



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024**

1.1-1- Estimar la solicitud de Ángela González Toquero, reconociéndole el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, en el ámbito de Cataluña e Illes Balears, a los efectos determinados en el artículo 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-2- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de María Isabel Aguado García-Luján, como decana de los juzgados de Zamora, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 11 de diciembre de 2023.

1.1-3- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Julio Juan Martínez Zahonero, como decano de los juzgados de Gijón, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 29 de noviembre de 2023.

Indicar a la Junta General de Jueces de Gijón que, del acta de la reunión celebrada para elección de decano, se deduce que dicha elección es defectuosa, ya que se han admitido cinco votos delegados, en contra del criterio establecido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en su reunión de 15/12/2005 en el sentido de que:

"Desestimó el recurso de alzada n.º 193/05, contra el acuerdo de la Junta de Jueces de Vigo de 5 de julio de 2005, en la que se eligió a Jaime Bardají García como magistrado-juez decano de los juzgados de Vigo, interpuesto por María Teresa Conde-Pumpido, entonces magistrada titular del Juzgado de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

lo Social n.º 3 de Vigo, al no haber admitido su voto delegado en la mencionada Junta de Jueces, vino a aclarar la no validez de la delegación de voto en la elección de decano."

Así, a este respecto, el Pleno, argumentó que el artículo 77 del Reglamento 1/2000, articula un procedimiento de votación para elección de decano que presenta como piedra angular la asistencia presencial –o física- de los electores, acreditando sobradamente la existencia de un régimen jurídico especial, que preside la celebración de la Junta General de Jueces llamada a elegir decano, siendo lo relevante de este régimen, la no admisión de la delegación de asistencia ni del voto; bien al contrario, exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición.

Por lo expuesto, no habiéndose alterado con la admisión del voto delegado, el resultado final ha de considerarse válido.

Este defecto no genera la nulidad de la elección al contar el candidato elegido con los votos necesarios para su elección.

1.1-4- Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Eusebio Revilla Revilla, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

1.1-5- Estimar la solicitud de Aina Casas Balló y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-6- Estimar la solicitud de Alejandro Mon Asorey y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-7- Tomar conocimiento del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la adscripción del magistrado Juan Carlos Godoy Sarrió, comunicándole que la Comisión Permanente de 13 de diciembre de 2023 acordó el nombramiento en propiedad del referido magistrado para el Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid, estando prevista su publicación en el Boletín Oficial del Estado el día 29 de enero de 2024.

1.1-8- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de Jorge Juan Punset Fernández, como decano de los juzgados de Oviedo, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 14 de septiembre de 2023.

1.1-9- No acceder a lo solicitado por la magistrada Raquel Lora Peón de reservarle alguno de los juzgados de Valladolid, juzgados de instrucción números 1 y 4, ante la situación familiar planteada, en la medida en la que la Ley Orgánica del Poder Judicial no contempla dicha posibilidad en los términos y por las causas invocadas por la referida magistrada.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-10- No acceder a lo solicitado por la jueza Elsa García Vallina, teniendo en cuenta, por un lado, que el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de juez/a ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 22 de diciembre de 2023, que el plazo finaliza el próximo día 8 de enero de 2024 y, por otro, que en este momento no hay suficientes plazas de titulares de órganos judiciales para ofertar a la 72.^a Promoción de Escuela Judicial. Todo ello siguiendo el criterio establecido por la Comisión Permanente en el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de noviembre de 2023 (1.1-6) y posteriores, ante solicitudes análogas a la formulada, toda vez que acceder a lo solicitado supondría una reducción del número de plazas de titulares de órganos judiciales que podrían ser ofrecidas a la nueva promoción, retrasar el momento en que sus miembros pudieran acceder a una plaza de titular de un órgano jurisdiccional y además una considerable demora en la fecha de la entrega de los despachos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-11- Prorrogar al magistrado Guillermo Solar Rodríguez su toma de posesión en el Juzgado de lo Social número 2 de Avilés, por un periodo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al considerar que concurre justa causa.

1.1-12- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de Susana González de la Varga, como decana de los juzgados de Móstoles, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 28 de noviembre de 2023.

1.1-13- Adjudicar en propiedad a Ignacio Vidau Arguelles, la plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, con efectos de la fecha de cese del magistrado José Ignacio Pérez Villamil, de conformidad con lo previsto en el artículo 339 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-14- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Sección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de Calificación sobre designación de dos vocales togados en funciones en el Tribunal Militar Central.

1.1-15- Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

1.2-1- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su sesión del día 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las normas de reparto y asignación de ponencias de las salas del tribunal superior de justicia y de la Audiencia Provincial de La Rioja para el año 2024.

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las normas de reparto de las salas del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja para 2024.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su sesión del día 4 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la composición de salas y secciones del tribunal superior de justicia y de la Audiencia Provincial y reparto de ponencias para el año 2024. (E.G.179/23)

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 28 de noviembre de 2023, por el que se toma conocimiento y aprueba el acuerdo de la Junta General de Jueces del partido judicial de Arrecife de fecha 20 de octubre de 2023 relativo a la modificación de las normas de reparto para los juzgados de instrucción y juzgados de primera instancia del partido judicial de Arrecife.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-4- Primero.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueban los turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las secciones de sus audiencias provinciales para el año 2024, con las siguientes especificidades:

"A/ Sala del art. 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se aprueban los criterios sobre constitución y funcionamiento de la sala, así como de reparto de asuntos entre los/as magistrados que la integran, en los términos que resultan del escrito presentado por el presidente del tribunal superior de justicia en fecha 22 de noviembre de 2023.

B/ Sala Civil y Penal. Se aprueban los criterios sobre constitución y funcionamiento de sus tribunales, así como de reparto de asuntos entre los/as magistrados que integran la ala, en los términos que resultan del escrito presentado por su presidente en fecha 22 de noviembre de 2023.

1. Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal. se aprueban los criterios sobre funcionamiento y constitución de tribunales (primero, segundo y cuarto), así como de reparto de asuntos (tercero) entre sus magistrados/as que resulta del escrito presentado por su presidenta en fecha 11 de noviembre de 2023.

C/ Sala de lo Contencioso-administrativo. Se aprueban los criterios de composición de la Sección de Casación Autonómica de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña con remisión al acuerdo (núm. 1) de 11 de julio de 2023 de esta Comisión, complementado por el escrito remitido por el presidente de la sala en fecha 17 de noviembre de 2023, sobre reparto de asuntos entre sus integrantes; y también las normas generales sobre funcionamiento y reparto de asuntos entre las diferentes secciones de la sala ya vigentes durante el año 2023, esto es, en los términos que resultaban del anexo III acompañado con el escrito y oficio del presidente de la sala de fecha 2 de diciembre de 2020 (BOE de 31 de diciembre de 2020, núm. 341).

Respecto a la composición y reparto de asuntos entre los/as magistrados de las secciones Primera a Quinta de la Sala Contencioso-administrativo:

1.- Se aprueban los criterios de composición y reparto de asuntos entre los/as magistrados de la Sección Primera, en los términos propuestos por la presidenta de la Sección en escrito de 26 de octubre de 2023.

2.- Se aprueban los criterios de reparto de asuntos entre los/as magistrados de la Sección Segunda, en los términos propuestos por su presidente en escrito del pasado 21 de junio de 2023.

3.- Se aprueban los criterios de reparto de asuntos entre los/as magistrados de la Sección Tercera, en los términos propuestos por su presidente en escrito con entrada en registro de fecha 29 de junio de 2023,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en el entendido de que las ponencias que se dicen turnadas al Sr. López Vázquez por razón de sustitución (terminaciones en 4 y 5) se corresponden con las turnadas a la magistrada Sra. Díaz-Santos Salcedo.

4.- Se aprueban los criterios de reparto de asuntos entre los/as magistrados de la Sección Cuarta, en los términos propuestos de los escritos elevados por el presidente de la sección en fechas 26 de junio y 28 de septiembre de 2023.

5.- Se aprueban los criterios de reparto de asuntos entre los/as magistrados de la Sección Quinta, en los términos propuestos por su presidenta en escrito de 24 de octubre de 2023.

D/ Sala de lo Social. Se aprueban los criterios sobre composición de las cinco secciones funcionales, sobre reparto de asuntos y constitución de tribunales que resultan del escrito elevado por su presidente junto al oficio de 23 de octubre de 2023.

E/ Audiencia Provincial de Barcelona, para sus diferentes secciones orgánicas:

1.- Sección Primera (Civil). Se aprueban los criterios de constitución y reparto de asuntos por antigüedad que resultan del escrito de su presidenta de fecha 17 de octubre de 2023.

2.- Sección Segunda (Penal). Se aprueban los criterios de constitución y reparto de asuntos por terminaciones numéricas que resultan del escrito de su presidente de 20 de noviembre de 2023.

3.- Sección Tercera (Penal). Se aprueban los criterios de constitución y reparto de asuntos por terminaciones numéricas que resultan del escrito de su presidente incorporado a su correo electrónico de 26 de octubre de 2023.

4.- Sección Cuarta (Civil). Se aprueban los criterios de constitución y reparto de asuntos entre sus integrantes que resultan del escrito de su presidente de fecha 23 de noviembre de 2023.

5.- Sección Quinta (Penal). Se aprueban los criterios sobre constitución, funcionamiento y reparto de asuntos que resultan del escrito de su presidente de 10 de noviembre de 2021, en referencia a su conformación por 5 magistrados/as (A), con las variaciones introducidas para el año 2024, en el escrito de su presidente de 25 de octubre de 2023.

6.- Sección Sexta (Penal). Se aprueban los criterios de reparto de asuntos entre magistrados/a de la Sección y de constitución de tribunales que resulta del escrito elevado por su presidente en fecha 25 de octubre de 2023.

7.- Sección Séptima (Penal). Se aprueban los criterios de constitución y reparto de asuntos por terminaciones numéricas que resultan del escrito de su presidente de 10 de noviembre de 2023.

8.- Sección Octava (Penal). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y reparto de asuntos por terminaciones numéricas que resultan



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

expresados en escrito de la magistrada que actúa en funciones de presidenta de 24 de noviembre de 2023.

9.- Sección Novena (Penal). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y reparto de asuntos entre sus magistrados/as, así como también para los integrantes del tribunal de refuerzo, tal y como resulta del escrito remitido en adjunto al correo electrónico de su presidente de 16 de noviembre de 2023.

10.- Sección Décima (Penal). Se aprueban los criterios (I a IV) de constitución de tribunales y reparto de asuntos expresados en escrito de su presidenta de fecha 23 de octubre de 2023.

11.- Sección Décimo Primera (Civil). Deberá reiterarse a la Presidencia de la Sección la necesidad de elaborar, y proponer para la aprobación por la Sala de Gobierno, las normas de reparto de asuntos entre los magistrados/as de la Sección, así como los criterios de constitución y funcionamiento de los tribunales que hayan de formarse durante el año 2024 para la resolución de los asuntos de su competencia.

12.- Sección Décimo Segunda (Civil). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y reparto de asuntos expresados en escrito de su presidenta de fecha 31 de octubre y 21 de noviembre de 2023.

13.- Sección Décimo Tercera (Civil). Se aprueban los criterios de constitución y reparto de asuntos por antigüedad que resultan de los escritos de su presidenta remitidos por correo electrónico de fechas 16 de octubre y 24 de noviembre de 2023.

14.- Sección Décimo Cuarta (Civil). Se aprueban los criterios de constitución y reparto de asuntos por antigüedad que resultan del escrito de su presidente de 1 de noviembre de 2023.

15.- Sección Décimo Quinta (Civil-Mercantil). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y de reparto de asuntos por antigüedad que resultan del escrito de su presidente de 15 de octubre de 2023.

16.- Sección Décimo Sexta (Civil). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y reparto de asuntos en función de la antigüedad de sus magistrados/as, tal y como resulta del escrito remitido por su presidente como documento adjunto a su correo electrónico de 21 de noviembre de 2023.

17.- Sección Décimo Séptima (Civil). Se aprueban las normas de reparto de asuntos en función de la antigüedad de sus magistrados/as, tal y como resulta del escrito de su presidente de 19 de octubre de 2023; sin embargo, deberá reiterarse a la Presidencia de la Sección la necesidad de elaborar, y proponer para la aprobación por la Sala de Gobierno, los criterios de constitución y funcionamiento de los tribunales que hayan de formarse durante el año 2024 para la resolución de los asuntos de su competencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

18.- Sección Décimo Octava (Civil). Se aprueban los criterios sobre reparto de asuntos y constitución de tribunales que resultan del escrito del Presidente de fecha 31 de octubre de 2023.

19.- Sección Décimo Novena (Civil). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y de reparto de asuntos que resultan del escrito de su presidente de 18 de octubre de 2023.

20.- Sección Vigésima (Penal). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y reparto de asuntos que resultan del escrito de su presidenta de 16 de octubre de 2023.

21.- Sección Vigésimo Primera (Penal). Se aprueban los criterios sobre reparto de asuntos, funcionamiento y constitución de tribunales expresados en escrito de su presidenta remitido como documento adjunto a su correo electrónico de 22 de noviembre de 2023.

22.- Sección Vigésimo Segunda (Penal). Se aprueban los criterios de constitución de tribunales y de reparto de asuntos entre sus magistrados/as que resultan del escrito remitido por su presidente en su correo electrónico de 16 de octubre de 2023.

23.- Procedimientos de Tribunal de Jurado. Se aprueba el turno de reparto (presidencias) en las causas con Tribunal de Jurado entre todos los magistrados/as de las secciones penales de la audiencia, según el orden de llamamiento que resulta del escrito presentado por su presidente en fecha 10 de octubre de 2023.

F/ Audiencia Provincial de Girona, para sus diferentes secciones orgánicas:

1.- Secciones civiles (Primera y Segunda). Se aprueban las normas de clasificación y reparto de asuntos entre las dos secciones civiles remitidas por el presidente en funciones de la Audiencia Provincial en fecha 26 de octubre de 2023, así como las de reparto interno de asuntos entre los magistrados de cada sección, y los criterios de constitución de los tribunales respectivos, contenidos en ese mismo escrito. No obstante, el/la magistrado llamado a sustituir a otro/a asumirá en todo caso la ponencia o ponencias del sustituido, sin perjuicio de los derechos económicos que pueda devengar.

2.- Secciones penales (Tercera y Cuarta). Se aprueban las normas de clasificación y reparto de asuntos, tanto de apelaciones como de juicio oral, entre las dos secciones penales contenidas en el escrito remitido por el presidente en funciones de la Audiencia Provincial en fecha 26 de octubre de 2023. No obstante, el/la magistrado llamado a sustituir a otro/a asumirá en todo caso la ponencia o ponencias del sustituido, sin perjuicio de los derechos económicos que pueda devengar.

G/ Audiencia Provincial de Tarragona, para sus diferentes secciones orgánicas:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.- Sección Primera (Civil). Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y constitución de tribunales que resultan detallados en el escrito remitido por el presidente de la audiencia en fecha 18 de octubre de 2023.

2.- Sección Segunda (Penal). Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y la composición de la Sala de deliberación que resultan del escrito remitido por el presidente de la audiencia de fecha 18 de octubre de 2023, con las modificaciones establecidas en escrito remitido por el presidente de la audiencia de fecha 17 de noviembre de 2023.

3.- Sección Tercera (Civil). Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por orden de antigüedad y de constitución de tribunales que resultan detallados en el escrito remitido por el presidente de la audiencia en fecha 18 de octubre de 2023.

4.- Sección Cuarta (Penal). Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y la composición de tribunales que resultan del escrito remitido por el presidente de la audiencia en fecha 18 de octubre de 2023.

H/ Audiencia Provincial de Lleida, para sus diferentes secciones orgánicas:

1.-Sección Primera (Penal). Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por orden de antigüedad y de constitución de tribunales que resultan del escrito remitido por la presidenta de la audiencia provincial en fecha 20 de octubre de 2023, complementado con su correo electrónico de 21 de noviembre de 2023.

2.- Sección Segunda (Civil). Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por orden de antigüedad y de constitución de tribunales que resultan del escrito remitido por la presidenta de la audiencia provincial en fecha 20 de octubre de 2023, complementado con su correo electrónico de 21 de noviembre de 2023."

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para el año 2024.

1.2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 13 de diciembre de 2023, relativo a acuerdos de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

- Acuerdo de la presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia de fecha 27 de noviembre de 2023:

- Aprobar las normas de reparto de las secciones penales propuestas.

- Junta de Magistrados y Magistradas de las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Valencia, de fecha 10 de noviembre de 2023:

- Tomar conocimiento y aprobar la unificación de criterios propuestos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 y 170.1, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 5, 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 11 de diciembre de 2023, relativos a juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia del partido judicial de León, celebrada el 29 de noviembre de 2023:

- Aprobar la finalización con efectos desde el 1 de enero de 2024, de la exención de reparto para el Juzgado de Primera Instancia n.º 7, que fuera concedida por el acuerdo de 21 de diciembre de 2022 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a determinados juzgados, con la competencia territorial indicada para cada juzgado, de manera exclusiva y excluyente o no excluyente, según los casos, el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

2.- Junta Sectorial de los Juzgados de Segovia de fecha 16 de noviembre de 2023:

- Aprobar las normas de reparto Primera a Cuarta, que entrarán en vigor cuando entre en funcionamiento el Juzgado de lo Social n.º 2 de Segovia a fecha 31 de diciembre de 2023.

- No aprobar la norma de reparto Quinta respecto de la exención temporal del conocimiento de asuntos atribuibles al Juzgado de lo Social n.º 1, en la forma que se ha propuesto, a saber, una exención de reparto total de asuntos de 6 meses aprobándose en su lugar proponer al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su caso, la prórroga de la medida de refuerzo de Carlina Feliz de Castro para el Juzgado de lo Social n.º 1 de Segovia durante 6 meses desde la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Social n.º 2 prevista para el 31 de diciembre de 2023.

No se admite la propuesta efectuada por el criterio general de esta sala mantenido a lo largo del tiempo que se opone a que al juzgado de nueva creación se le sobrecargue de trabajo, puesto que esa sobrecarga que se establece sobre ese órgano no compensa habitualmente el alivio que supone para los preexistentes. Los juzgados de nueva creación implican por regla general un inicial periodo de rodaje hasta que los funcionarios comienzan a familiarizarse con el mismo, por lo que la sobrecarga de asuntos en un órgano sin experiencia bastante no es una opción razonable. Si la carga de trabajo que existe en el Juzgado n.º 1 no derivada por lo expuesto de otras causas que no sean las huelgas de letrados/as de la Administración de Justicia y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

funcionarios/as padecidas por otros muchos órganos judiciales, fuese inasumible por éste, la solución no pasará por sobrecargar al otro, sino en su caso por solicitar medidas de apoyo para él, existiendo ya medida de refuerzo por JAT desde el 15 de octubre de 2020 cuya prórroga se solicita del Presidente durante 6 meses desde la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Social número 2 prevista para el 31 de diciembre de 2023.

3.- Junta de Jueces del partido judicial de Soria, celebrada el día 11 de octubre de 2023:

- Con relación a la solicitud de aclaración sobre dos cuestiones referentes a la interpretación que deba darse al Acuerdo n.º 15 adoptado por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de este tribunal superior de justicia, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, la Sala acuerda no haber lugar a interpretar en forma alguna lo previamente acordado, dada la claridad y sencillez de la redacción de aquellos acuerdos.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-7- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024, previamente aprobados provisionalmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el acuerdo 386/2023 —expediente gubernativo 177/2023— de fecha 10 de noviembre de 2023, y en los acuerdos 414/2023 —expediente gubernativo 194/2023— y 415/2023 —expediente gubernativo 195/2023—, adoptados en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, referentes a propuestas de juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Comunicación del presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz de fecha 27 de noviembre de 2023:

- Aprobar la composición de secciones y asignación de ponencias de la Audiencia Provincial de Cádiz.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Junta General de Jueces de La Carolina de fecha 22 de noviembre de 2023:

- Aprobar la propuesta de modificación de las normas de reparto, en el sentido de que el juzgado del que sea titular quien ostente en cada momento la condición de juez decano, en atención a las funciones desarrolladas en su consideración de tal, se encuentre exento del reparto relativo a los procedimientos monitorios europeos y procedimientos de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y desamparo.

3.- Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Cádiz de fecha 22 de noviembre de 2023:

- Aprobar la siguiente modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Mercantil de Cádiz:

"Desde el pasado 1 de septiembre de 2022 los concursos de persona natural, de conformidad con la previsión contenida en LO 7/2022, han correspondido al Juzgado Mercantil n.º2, siendo los concursos de persona jurídica, salvo microempresas, repartidos en exclusiva al Juzgado n.º1 de Cádiz.

Ante la elevada entrada de asuntos de concursos de personas naturales, consideramos necesario modificar las normas de reparto, de forma que desde el próximo 1 de enero de 2024 los concursos de persona natural corresponderán cada tres meses a cada uno de los dos juzgados mercantiles, comenzando el Juzgado n.º 1 con el primer trimestre del año 2024, continuando el Juzgado n.º 2 con el segundo trimestre y así sucesivamente, de forma que al final de cada año la entrada de concursos de personas naturales haya sido equitativa entre ambos juzgados. El resto de materias, incluidos los concursos de personas jurídicas y microempresas y resto de asuntos no concursales cuyo conocimiento corresponda a los juzgados mercantiles, se distribuirá por mitad entre ambos juzgados desde el próximo 1 de enero de 2024."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en fecha 5 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la proposición de acuerdo, con relación a las diligencias de referencia T.S. n.º 283/2023-P, con el siguiente contenido:

"Veinte.- Por la ponente María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n.º 283/2023-P:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

"1.- En fecha 28 de marzo de 2023, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña remitió al Consejo General del Poder Judicial un escrito en el cual, entre otras cuestiones, interesaba conocer el modo de proceder cuando se advertía en un/a juez/a, magistrado/a algún problema psicológico o de adicciones que impedían el normal funcionamiento de los órganos judiciales a los que se hallaban adscrito/as, sin existir una previa baja médica.

2.- Entendíamos que, en estos casos, más que acciones de tipo disciplinario, corresponderían otro tipo de actuaciones, principalmente, poner la situación en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial, todo ello con el fin de evitar riesgos de demoras o de otra índole en los procedimientos judiciales o para los usuarios de la Administración de Justicia.

En respuesta a dicha consulta el Consejo General del Poder Judicial emite informe, aprobado mediante acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de noviembre de 2023, con las siguientes conclusiones:

1.- Que la comunicación por parte del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los miembros de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial, de la situación contemplada en el primer punto de este acuerdo, implicaría la realización de tratamiento de datos personales de salud, sujeto a restricciones o limitaciones (art. 5.1 c) del RGPD).

2.- Que la base jurídica del referido tratamiento de datos de salud podría establecerse en las prescripciones establecidas en los art. 9 h) del Reglamento de protección de datos y 14 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, quedando incólume el eventual ejercicio -por parte del juez/a o magistrado concernido- el derecho de supresión reconocido en el art. 17 del RGPD.

3.- En el plano disciplinario, el Tribunal Supremo en sentencia de la Sala Tercera de 9 de octubre de 2017 en el recurso 197/2015, al valorar el respeto al principio de culpabilidad con ocasión del enjuiciamiento de la legalidad de una sanción de suspensión impuesta en relación con la infracción disciplinaria tipificada en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial -precepto que sanciona "La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales"- tuvo ocasión de señalar que "[e]n la actuación de la Administración de Justicia los intereses prioritarios son los de los ciudadanos que demandan la tutela jurisdiccional; y esto comporta, por parte del juez o magistrado que se encuentre en una situación que le impida desempeñar debidamente su jurisdicción, el deber de comunicarlo al Consejo o de solicitar la correspondiente baja médica para que dichos intereses prioritarios no resulten quebrantados. Y lo tercero a destacar es el recurrente no cumplió con ese deber que acaba de ser apuntado, por lo que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el resultado materializado en el retraso por el que ha sido sancionado sí le debe ser imputable en términos de culpabilidad".

4. En el plano estrictamente ético, la Comisión de Ética Judicial en su dictamen de 23 de octubre de 2019 señaló que "mientras el tratamiento psicológico no afecte negativamente al normal ejercicio de la función judicial, no existe un deber ético de ponerlo en conocimiento de alguno de los servicios del Consejo General del Poder Judicial. No obstante, cuando sí afecte al buen ejercicio de la función judicial (dirección de actos orales, resolución a tiempo de los asuntos, ...), sería prudente poner esta situación en conocimiento de los servicios de prevención de riesgos laborales del Consejo General del Poder Judicial, para tratar de encontrar una solución que atienda a la situación del juez o jueza, al tiempo que evite o palíe estos efectos negativos para el buen servicio a los ciudadanos."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha 27 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el acuerdo del presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria de fecha 13 de noviembre de 2023, sobre la nueva composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Cantabria para el año 2024, mientras no se produzca su modificación por otras causas, con el siguiente contenido:

1.- Nueva composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Cantabria para todo el año 2024:

Sección Primera (Penal):

Presidenta:

Paz Aldecoa Álvarez-Santullano

Magistrados/as:

Ernesto Sagüillo Tejerina y Rosa Gutiérrez Fernández.

Sección Segunda (Civil):

Presidente:

José Arsuaga Cortázar

Magistrados/as:

Miguel Carlos Fernández Díez

Bruno Arias Berrioategortúa

Milagros Martínez Rionda



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Justo Manuel García Barros

Sección Tercera (Penal):

Presidente:

Agustín Alonso Roca

Magistrados/as:

Almudena Congil Díez

Juan José Gómez de la Escalera

Sección Cuarta (Civil):

Presidenta:

María José Arroyo García

Magistrados/as:

Joaquín Tafur López de Lemus

María del Mar Hernández Rodríguez (hasta su cese por cambio de destino, prevista su publicación para enero de 2024)

Laura Cuevas Ramos

2.- Todo ello sin perjuicio de la adscripción temporal y concreta de magistrados/as y jueces/zas de adscripción territorial o del llamamiento de magistrados/as profesionales en régimen de sustitución voluntaria.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 15 diciembre de 2023, sobre propuestas de composición, normas de reparto y asignación de ponencias de las secciones de la Audiencia Provincial de Bizkaia para el año 2024 y de la Junta de Magistrados/as de las Secciones Civiles de la misma audiencia provincial, con el siguiente contenido:

1.- Propuesta de fecha 11 de diciembre de 2023 de la Audiencia Provincial de Bizkaia relativa a la composición, normas de reparto y asignación de ponencias de las Secciones de la misma para el año 2024:

- Aprobar dicha propuesta.

2.- Junta de Magistrados/as de la Audiencia Provincial de Bizkaia (Secciones Civiles) de fecha 24 de noviembre de 2023:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tomar conocimiento de lo acordado para ajustar las normas de reparto para el año 2024 a lo que se viene haciendo a lo largo del año 2023 tras la entrada en vigor de Avantius.

- Tomar conocimiento de la unificación de criterios entre las secciones civiles para resolver el conflicto negatorio de competencia territorial en reclamación de cantidad por retraso de vuelos contra la demandada Iberia LAE S.A. Operadora Unipersonal.

- Tomar conocimiento de la organización de futuras reuniones de coordinación civil.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 y 170.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5, 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 15 de diciembre de 2023, por el que se aprueba lo acordado en Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Zaragoza de 24 de noviembre de 2023, sobre nuevo reparto de recursos de apelación, del siguiente tenor:

".../... Se acuerda por unanimidad de todos los presentes y del magistrado ausente:

Se atribuyen a la Sección 5 de esta Audiencia Provincial los asuntos provenientes del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en virtud de las resoluciones dictadas por ese juzgado a partir del día 1 de enero de 2024.

Nadie se opone a que cualquiera de las secciones puede plantear en la próxima reunión las disfunciones que puedan producirse a consecuencia del nuevo reparto ahora acordado.

.../..."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-13- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 18 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2023 del presidente de la Audiencia Nacional, sobre decisión a adoptar en relación al acuerdo de la Comisión Permanente del Poder Judicial de fecha 16 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el informe de 7 de noviembre de 2023 del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico sobre el alcance que las previsiones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

recogidas en el artículo 29.3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal, y que dispone lo siguiente:

" 1.º.- Queda prohibido el acceso con animales de compañía -entendidos como tales, los que refiere el artículo 3 de la Ley 7 /2023, de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales- a todos lo edificios y dependencias de la Audiencia Nacional, no resultando aplicable dicha prohibición a los perros de asistencia, los cuales podrán acceder a cualquier edificio y dependencia de dicho tribunal acompañando a la persona a la que asistan, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 29 de la mencionada Ley 7/2023, de 28 de marzo.

2.º.- La referida prohibición de acceso deberá estar debidamente señalizada y ser visible desde el exterior de todos los edificios de la Audiencia Nacional. A tales efectos, desde la Presidencia de la Audiencia Nacional se elaborarán carteles en formato papel, tamaño A-4, y con caracteres de tamaño suficientemente grande con el siguiente literal, remitiéndose los mismos a la Comisaría Especial de Policía Nacional del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, que quedará encargada de su colocación:

PROHIBIDO EL ACCESO CON ANIMALES DE COMPAÑÍA A TODOS LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, SALVO LOS PERROS DE ASISTENCIA QUE PODRÁN ACCEDER A CUALQUIER ESPACIO ACOMPAÑANDO A LA PERSONA A LA QUE ASISTAN:

Artículo 29, apartados 3.º y 6.º de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; y acuerdo correspondiente al punto 2.ª del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 18 de diciembre de 2023

3.º.- Trasladar a los diferentes órganos judiciales de la Audiencia Nacional que la mencionada prohibición podrá incluirse en los diferentes oficios o documentos expedidos por los mismos cuando su objeto sea el de practicar la citación o cualquier persona para acudir a las diferentes sedes de dicho tribunal.

(...).

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-14- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 18 de diciembre de 2023, en relación con la determinación del puesto de la Audiencia Nacional en el que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

prestará sus servicios la magistrada Ana Mercedes de Molino Romera y con el acuerdo de 5 de diciembre de 2023 del presidente de la Sala de lo Penal sobre adscripción a la Sección 4.ª al magistrado Jesús Eduardo Gutierrez Gómez, con el siguiente contenido:

1.- Propuesta del presidente de la Audiencia Nacional de fecha 4 de diciembre de 2023:

- Determinar que la magistrada Ana Mercedes del Molino Romera preste servicios en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, quedando a criterio de la Presidencia en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional la adscripción de dicha magistrada a la Sección de dicha Sala que considere conveniente atendiendo a las necesidades que puedan existir y de conformidad con las atribuciones y competencias que a la referida Presidencia en funciones le confieren la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, y el resto de normativa aplicable al efecto.

2.- Acuerdo de 5 de diciembre de 2023 del presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional:

- Tomar conocimiento y quedar enterada de la adscripción a la Sección 4.ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional del magistrado Jesús Eduardo Gutierrez Gómez, así como de la apertura del plazo otorgado a los magistrados titulares en activo de la referida sala para solicitar su adscripción a la Sección 1.ª por la vacante producida en el concurso interno anteriormente resuelto, y todo ello según lo dispuesto en el acuerdo de 5 de diciembre de 2023 del presidente en funciones de la antedicha sala, el cual se ratifica en todos sus términos.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-15- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 18 de diciembre de 2023, sobre acuerdo de 29 de noviembre de 2023 del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional sobre nuevo reparto entre todas las secciones de dicha sala, de los recursos contra la inactividad de la administración en relación con el requerimiento formulado ante la Oficina de Asilo de la Subdirección General de Protección Internacional del Ministerio de Interior, a fin de que se documente al recurrente como solicitante de protección internacional con efectos de 21 de septiembre de 2022, instándose asimismo medidas cautelares consistentes en que se lleve a cabo la citada documentación y se conceda autorización de estancia trabajo desde la fecha antes mencionada y se cite por parte del ministerio del interior al demandante a la comparecencia prevista en el artículo 17 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

(presentación de la solicitud), y de acuerdo de 4 de diciembre de 2023 del mismo presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional complementando el anterior acuerdo, con el siguiente contenido:

"1.º.- Aprobar la modificación del reparto de asuntos entre todas las secciones de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional determinada en el acuerdo de 29 de noviembre de 2023 del presidente de la referida sala anteriormente reproducido y conforme al siguiente literal:

En lo sucesivo los recursos contra "la inactividad de la Administración en relación con el requerimiento formulado ante la Oficina de Asilo de la Subdirección General de Protección Internacional del Ministerio del Interior, a fin de que se documente al recurrente como solicitante de protección internacional con efectos de 21 de septiembre de 2022, instándose asimismo medidas cautelares consistentes en que se lleva a cabo la citada documentación y se conceda autorización de estancia y trabajo desde la fecha antes mencionada y se cite por parte del Ministerio del Interior al demandante a la comparecencia prevista en el artículo 17 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (presentación de la solicitud)" serán repartidos entre todas las secciones conforme a la regla establecida para la materia de asilo. (Regla segunda 2. Normas específicas 6).

2.º.- Aprobar las disposiciones contenidas en los acuerdos del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional del 29 de noviembre de 2023, y de 4 de diciembre de 2023 y relativas a la remisión al Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo de la Audiencia Nacional -S.C.R.R.D.A.- por parte del presidente de la Sección 5.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de los procedimientos incoados en relación a los recursos sobre inactividad de la Administración (MINT) por la falta de respuesta a la solicitud de cita previa para formalizar la petición de protección internacional, a fin de proceder a su reparto entre todas las secciones de la referida Sala de lo Contencioso-administrativo, incluyendo a la Sección 5.ª. (...)"

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 18 de diciembre de 2023, referentes a propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Almería de fecha 13 de diciembre de 2023:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Aprobar la composición de secciones penales para el año 2024 que se propone.

2.- Acuerdos de la presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 29 de noviembre de 2023 resolviendo concursillo interno convocado el 20/11/23, por el que dispone la adscripción a la Sección 1.^a de Manuel Sánchez Aguilar y de 1 de diciembre de 2023, disponiendo que continúe Manuel Sánchez Aguilar desempeñando sus funciones en la Sección Octava hasta que se cubra dicha plaza por concurso de magistrados/as, al haber concursado a la plaza de presidente de la Sección 1.^a Manuel Caballero Bonald Campuzano, participando que en consecuencia en la Sección 8.^a con competencia en materia de violencia sobre la mujer, se producirán 2 vacantes.

- Tomar conocimiento y aprobar las composiciones de las secciones que resultan.

3.- Junta General de Jueces de Dos Hermanas (Sevilla) de fecha 23 de noviembre de 2023:

- Aprobar la propuesta de las normas de reparto que se formula para adaptar las clases de asuntos civiles a la nomenclatura aprobada por el Consejo General del Poder Judicial, interesada por la Sala de Gobierno a la vista de la Junta de Jueces de 5 de octubre de 2023 relativa a refundir, aclarar y modificar las normas de reparto civiles.

4.- Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Almería de fecha 4 de diciembre de 2023:

- Aprobar la propuesta de reparto rotario en exclusiva de concurso de personas naturales por plazo de tres meses.

5.- Junta General de Jueces de Villacarrillo de fecha 16 de noviembre de 2023:

- Aprobar la norma de reparto civil en los casos de desistimiento y no subsanación del poder.

- Aprobar la norma de reparto relativa a las inhibiciones, si bien estableciendo el límite temporal en 30 días.

- En cuanto a la exención por razón de la asunción de la competencia en asuntos de violencia de género, establecer las siguientes excepciones:

1) Mantener la relativa a la compensación de asuntos comprendidos en el artículo 748 LEC.

2) Suprimir la referente a los procedimientos ordinarios.

3) En materia penal, de cada cinco asuntos repartidos de fecha indeterminada, tres se repartirán al Juzgado n.º 2 y dos al Juzgado n.º 1.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-17- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 19 de diciembre de 2023, con relación al complemento o subsanación de las normas de reparto y constitución de tribunales inicial y parcialmente aprobadas por acuerdo de Sala de Gobierno de 28 de noviembre de 2023, y a lo acordado en la Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Girona de fecha 13 de diciembre de 2023 sobre normas de reparto, con el siguiente tenor literal:

1.- "Treinta y nueve.- Por el ponente, el presidente se da cuenta de las propuestas sobre turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las secciones de sus audiencias provinciales para el año 2024, en el expediente referencia T.S. núm. 268/2023.

"En acuerdo de 28 de noviembre de 2023 esta misma Comisión de la Sala de Gobierno tomó conocimiento y aprobó las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, conteniendo las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las secciones de las audiencias provinciales con las especificidades y necesidades de complemento que se consignaron en el referido acuerdo.

Advertida la necesidad de completar los criterios inicialmente propuestos por algunos de tales tribunales, por los presidentes de los órganos colegiados reseñados se han remitido nuevos escritos conteniendo las propuestas de complemento o subsanación de las normas de reparto y constitución de tribunales inicial y parcialmente aprobadas, de las que resulta la necesidad de modificar o completar los términos del acuerdo previo de 28 de noviembre de 2023 según los siguientes términos:

"(...)

D/ Audiencia Provincial de Barcelona, para sus diferentes secciones orgánicas:

(...)

11. Sección Décimo Primera (Civil). Se aprueban las normas de reparto de asuntos entre los magistrados/as de la sección que resultan del informe de 15 de diciembre de 2023, así como los criterios de constitución y funcionamiento de los tribunales que hayan de formarse durante el año 2024 para la resolución de los asuntos de su competencia, que resultan también de aquel informe.

(...)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

17. Sección Décimo Séptima (Civil). Se aprueban las normas de reparto de asuntos en función de la antigüedad de sus magistrados/as, tal y como resulta del escrito de su presidente de 19 de octubre de 2023, así como los criterios de constitución y funcionamiento de los tribunales que hayan de formarse durante el año 2024 que resultan del escrito remitido por su presidente de fecha 14 de diciembre de 2023.

(...)." "

2.- "Cuarenta y cinco.- Fuera del orden del día, por la ponente María Lucía Jiménez Márquez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n.º 56/23 y TS 150/19:

"Vista la Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Girona celebrada el 13 de diciembre de 2023, la Sala de Gobierno acuerda:

En relación al punto n.º 1, relativo a la finalización de la exención de reparto que desde el 31 de marzo de 2023, afectaba al Juzgado de lo Mercantil número 1, con efectos del 1 de enero de 2024, la Sala Acuerda darse por enterada.

Dese a este punto n.º 1 del acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Póngase en conocimiento del secretario coordinador provincial de Girona por conducto del secretario de gobierno, del Decanato de Girona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad, así como, del Departament de Justícia, Drets i Memòria a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics.

En relación al punto n.º 2, sobre la aprobación de una norma de reparto de los asuntos correspondientes a los concursos de acreedores de persona natural, estableciendo un turno rotatorio de 4 meses entre los dos juzgados de lo Mercantil; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar la propuesta al Consejo General del Poder Judicial".

Sometido a la consideración de la sala, por la misma, se aprueba dicho acuerdo por unanimidad."

Los acuerdos han sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-18- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.2-19- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el presente año 2024, previamente aprobados provisionalmente en el acuerdo septuagésimo segundo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en la reunión celebrada el 11 de diciembre de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales con órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

1.3-1- Conceder, con efectos retroactivos, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a los siguientes miembros de la Carrera Judicial con destino en el territorio del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

- Mónica Buetas Mesa, magistrada-jueza decana de los juzgados de Gavá (Barcelona).

- Alexandre Contreras Coy, magistrado-juez decano de los juzgados de Figueres (Girona).

- María Elena García-Perrote Forn, magistrada-jueza decana de los juzgados de El Prat de Llobregat (Barcelona).

- Beatriz Ruiz Matilla, magistrada-jueza decana de los juzgados de Cerdanyola del Vallès (Barcelona).

- Vanessa Altozano Sáez, magistrada-jueza decana de los juzgados de Blanes (Girona).

- María Cristina Ferrando Montalva, magistrada-jueza decana de los juzgados de Barcelona.

- Jorge Langarita Cerrada, magistrado-juez decano de los juzgados de Arenys de Mar (Barcelona).

- Ana Duro Palencia, magistrada-jueza decana de los juzgados de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

- Diego Álvarez de Juan, magistrado-juez decano de los juzgados de Reus (Tarragona).

- Marta Casero del Carmen, magistrada-jueza decana de los juzgados de El Vendrell (Tarragona).

Al objeto de su asistencia a las XVI Jornadas de Jueces y Juezas Decanos/as y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, organizadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que tendrán lugar en la sede de la Ciudad de la Justicia de Barcelona, durante el día 15 de diciembre de 2023.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a los interesados/das y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

1.3-2- Conceder, con efectos retroactivos, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a los siguientes miembros de la Carrera Judicial con destino en el territorio del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

- Olga Bautista Camarero magistrada-jueza decana de los juzgados de Girona.

- Luis Miguel de Frutos Useros magistrado-juez decano de los juzgados de Igualada (Barcelona).

- Pablo de San Mateo Morán magistrado-juez decano de los juzgados de La Bisbal d'Empordà (Girona).

- Carmen Lidia Ureña García magistrada-jueza decana de los juzgados de L'Hospitalet de Llobretat (Barcelona).

- Eduardo María Enrech Larrea magistrado-juez decano de los juzgados de Lleida.

- Silvia Mañas Vidal magistrada-jueza decana de los juzgados de Manresa (Barcelona).

- Dolores Gómez del Pino magistrada-jueza decana de los juzgados de Mataró (Barcelona).

- Raquel Abarca Martínez magistrada-jueza decana de los juzgados de Rubí (Barcelona).

- Patricia Brotons Carrasco magistrada-jueza decana de los juzgados de Sabadell (Barcelona).

- Servando Luis Marrón Berlanga magistrado-juez decano de los juzgados de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

- Cristina Serrano Guzmán magistrada-jueza decana de los juzgados de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Al objeto de su asistencia a las XVI Jornadas de Jueces y Juezas Decanos/as y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, organizadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que tendrán lugar en la sede de la Ciudad de la Justicia de Barcelona, durante el día 15 de diciembre de 2023.

El presente acuerdo se participará a los interesados/das y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 29 días y con efectos del día 30 de octubre de 2023, hasta el 27 de noviembre, fecha de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

alta médica (5 días del vigésimo quinto mes y 24 días del vigésimo sexto de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de diciembre de 2023 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder, con efectos retroactivos, a Salvador Vilata Menadas, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 19 de diciembre de 2023, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Perspectiva de la reforma concursal tras un año de vigencia", que se celebró en Valencia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al decano/a de los juzgados de Valencia, a sus efectos.

1.3-6- Conceder, con efectos retroactivos, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a los siguientes miembros de la Carrera Judicial con destino en el territorio del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

- Marta Sánchez-Ocaña Fernández, magistrada de apoyo a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- María Eugenia Alegret Burgués, magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- Joan Perarnau Moya, presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.
- Antonio Ramón Recio Córdova, presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Ana María Valencia Sánchez, magistrada-jueza decana de los juzgados de Santa Coloma de Farners (Girona).
- Araceli Monjo Monjo, magistrada-jueza decana de los juzgados de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).
- Laura Moreno Chinchilla Jiménez, magistrada-jueza decana de los juzgados de Solsona (Lleida).
- Milagros Nieto Nieto, magistrada-jueza decana de los juzgados de Tarragona.
- Teresa Vela Rodríguez, magistrada-jueza decana de los juzgados de Vilafranca del Penedès (Barcelona).
- Tomasa Montiel Oliver, magistrada-jueza decana de los juzgados de Vilanova I La Geltrú (Barcelona).
- Jorge Ibarburen González, magistrado-juez decano de los juzgados de Barcelona.

Al objeto de su asistencia a las XVI Jornadas de Jueces y Juezas Decanos/as y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, organizadas por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que tendrán lugar en la sede de la Ciudad de la Justicia de Barcelona, durante el día 15 de diciembre de 2023.

El presente acuerdo se participará a los interesados/das y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 12 de diciembre de 2023 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de diciembre de 2023 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-9- Conceder a XXX XXX, jueza del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de diciembre de 2023 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de noviembre de 2023 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-11- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 12 de noviembre de 2023 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de diciembre de 2023 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder, con efectos retroactivos, a Fátima Leyva Luque, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1 de Morón de la Frontera, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 5 de diciembre de 2023, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al decano/a de los juzgados de Morón de la Frontera, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a Francisco Manuel Gutiérrez Romero, magistrado con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Sevilla, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 20 al 23 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Encuentro Iberoamericano sobre el combate de la ciberdelincuencia: retos de las instituciones de justicia y seguridad", que tendrá lugar en Santo Domingo (República Dominicana) los días 21 y 22 de febrero de 2024; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al decano/a de los juzgados de Sevilla, a sus efectos.

1.3-15- Conceder a Ricardo Rodríguez Fernández, magistrado con destino en la Sección n.º 7 de la Audiencia Provincial de Madrid, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 22 al 30 de enero de 2024, al objeto de recibir triada de Doctorados Honoris Causa Internacionales en Ciencias Jurídicas, Ciencias Penales y Derecho Penal y al Mérito Constitucional, y realizar discursos doctorales así como la impartición de una conferencia magistral, que tendrá lugar en México; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

1.3-16- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de noviembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-17- Conceder a José Bosch Mitjavila, magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 15 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 5 y 8 de febrero de 2024, al objeto de asistir a dos exámenes finales del grado de Historia del arte en la UNED; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos.

1.3-18- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 8 de diciembre de 2023 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-19- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 2 de diciembre de 2023 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-20- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de diciembre de 2023 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-21- Conceder, con efectos retroactivos, una licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a María Lucía Jiménez Márquez, magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Lleida, al objeto de su asistencia a las XVI Jornadas de Jueces y Juezas Decanos/as y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, organizadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que tendrán lugar en la sede de la Ciudad de la Justicia de Barcelona, durante el día 15 de diciembre de 2023.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

1.3-22- Conceder a Juan del Olmo Gálvez, presidente de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Murcia, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 12 de febrero al 12 de marzo de 2024.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a la gerencia correspondiente, y a la Mutualidad General Judicial a sus efectos.

1.3-23- Ratificar el acuerdo de 14 de noviembre de 2023, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, prórroga de licencia extraordinaria retribuida, del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2023.

Este acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al presidente/a de la Sala de XXX del referido tribunal, a sus efectos.

1.3-24- Conceder, con efectos retroactivos, a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, prórroga de licencia extraordinaria retribuida, del 7 de diciembre al 22 de diciembre de 2023.

Este acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX y al presidente/a de la Sala de XXX del referido tribunal, a sus efectos.

1.3-25- Establecer como criterio general la extensión del disfrute de los permisos de vacaciones y asuntos propios generados en el año 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Comuníquese el presente acuerdo a la Asociación Profesional de la Magistratura, al resto de asociaciones profesionales, al presidente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, así como a los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia.

Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Documentación Judicial para su difusión a la Carrera Judicial, mediante su publicación en la web corporativa y en la página web del Consejo General del Poder Judicial.

1.3-26- Reiterar los criterios de interpretación del artículo 373.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ya adoptados por la Comisión Permanente sobre el modo de disfrute de los permisos de tres días:

1.º.- Con carácter general, deben de disfrutarse dentro del año natural de su devengo, si bien, de forma excepcional y por causas justificadas, el disfrute puede extenderse hasta el 31 de enero del año siguiente (acuerdo de 21 de diciembre de 2016); salvo que la Comisión Permanente, tal como ha hecho en los últimos cuatro años, extienda su disfrute hasta otra fecha distinta.

El disfrute de los permisos devengados durante el año 2023 ya se ha extendido hasta el 31 de marzo de 2024 (Acuerdo 1.2-5, de 2 de febrero de 2023), así como ha extendido hasta el 31 de marzo de 2025 el disfrute de los generados en 2024.

2.º.- Durante la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de hijo menor de tres años o de familiar se generan permisos de esta naturaleza (Acuerdo 1.3-3 de 5 de diciembre de 2017)

3.º.- Los días de asuntos propios que no se hayan podido disfrutar por encontrarse el/la solicitante en situación de incapacidad temporal, y haber transcurrido los periodos indicados en los apartados anteriores, con carácter general, no son recuperables, en el sentido indicado en el ordinal 1º) (Acuerdo 1.2-9 de 17 de octubre de 2019)

4.º.- En el caso de que el/los permiso/s no hubiera/n podido disfrutarse como consecuencia de la concesión a la interesada de una licencia por riesgo durante el embarazo, una licencia por riesgo durante la lactancia, o un permiso retribuido a partir del primer día de la semana 37 de gestación, o del primer día de la semana 35 en caso de gestación múltiple, aquéllos podrían utilizarse hasta transcurridos 18 meses desde la finalización del año natural de su devengo. (Acuerdo 1.2-15 de 24 de noviembre de 2021)

Establecer los siguientes criterios de interpretación del artículo 373.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre el disfrute de los permisos de tres días

1.º.- En el caso de que se soliciten permisos que abarquen días (sean o no consecutivos) de dos meses distintos, ha de permitirse que sea el/la solicitante quien decida a cuál de los dos meses ha de imputarse el permiso, y no obstará a la concesión y disfrute de un nuevo permiso durante el mes al que no haya sido imputado.

2.º.- En los supuestos en los que los permisos de asuntos propios no hayan podido ser disfrutados durante el año de su devengo por haberse concedido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

una licencia por riesgo durante el embarazo, licencia por riesgo durante la lactancia o permiso retribuido a partir del primer día de la 37 semana de gestación o del primer día de la 35 semana en el caso de gestación múltiple puede permitirse la posibilidad de disfrutar permisos de forma acumulada (más de uno en un mes). Y ello con la finalidad de que las mujeres que no hayan podido disfrutar de los permisos de asuntos propios por razón de su sexo, no vean reducido el número de permisos que habrían podido disfrutar de no acontecer las circunstancias indicadas.

Todo ello, sin perjuicio, de que, tal como está previsto en el artículo 373.4 párrafo segundo in fine de la Ley Orgánica del Poder Judicial los mismos puedan denegarse cuando coincidan con señalamientos, vistas o deliberaciones salvo que se justifique que la petición obedece a una causa imprevista o de urgencia.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Supremo, a la Audiencia Nacional y a los/as tribunales superiores de justicia.

Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Documentación Judicial para su difusión a la Carrera Judicial, mediante su publicación en la web corporativa y en la página web del Consejo General del Poder Judicial.

1.3-27- Conceder a Carmen Guil Román, magistrada con destino en la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 12 de enero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Presentación del nuevo libro de GEMME España: mediación con las Administraciones Públicas", que se celebrará en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

1.4-1- Autorizar a José Manuel Ramírez Sineiro, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Melilla, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en el Campus de la Universidad de Granada, en Melilla, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-2- Autorizar a Benjamín Sánchez Fernández, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Toledo, actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sección 10.^a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de opositores al cuarto turno en el Centro de Estudios Jurídicos y de Postgrado (CEJUP), siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por período de un año, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, debiendo renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-3- Autorizar a Jaume González Calvet, magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor sustituto laboral en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a Ana María García González, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Getafe, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores, durante el curso académico 2023/2024 siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-5- Autorizar a Pedro Prado Palacio, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-6- Autorizar a Eduardo José González Martín-Montalvo, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-7- Autorizar a Jose Antonio Tejero Redondo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Fuenlabrada, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de prácticum de la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-8- Autorizar a Magdalena Fernández Soto, magistrada de la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-9- Autorizar a Francisco de Borja Iriarte Ángel, magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con la actividad consistente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en ser vocal de la Comisión de Derecho Civil Vasco; siempre que dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Comunicar asimismo al magistrado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, el ejercicio de cualquier actividad compatible no afectará al deber de asistencia al despacho oficial. Por ello y para el supuesto de que el magistrado tuviera que ausentarse de la sede judicial en horas de audiencia pública, deberá solicitar la oportuna licencia por estudios. Dicha solicitud, a tenor del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión de 31 de marzo de 2016, "deberá tener entrada en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial con diez días naturales, al menos de antelación, a la celebración de cada reunión de la expresada comisión, que con carácter general celebra sesión el jueves de cada semana, salvo que por razones de urgencia o circunstancias excepcionales no permitan el cumplimiento del expresado plazo."

Esta compatibilidad se concede por el plazo de 1 año, con carácter retroactivo, desde el 9 de enero de 2024, debiendo el interesado, en su caso, solicitar su renovación.

1.4-10- Autorizar a Gonzalo María Caruana Font de Mora, magistrado de la Sección n.º 11 de la Audiencia Provincial de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en el máster universitario en abogacía de la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-11- Autorizar a Myriam Feijoó Delgado, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 36 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum de la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-12- Autorizar a Ana Verónica Álvarez Toro, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia en calidad de directora y profesora de la Escuela de Seguridad Pública de Linares, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-13- Autorizar a Francisco Javier Martínez Cano, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 7 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-14- Autorizar a Jacobo Vigil Levi, magistrado de la Sección 7.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-15- Autorizar a Sandra Martín Claver, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones, en el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especializada en Barcelona, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-16- Autorizar a María Cristina Hidalgo Moratinos, magistrada titular del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-17- Autorizar a Víctor Manuel García Navascues, magistrado titular del Juzgado de Menores número 1 de Lleida, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de prácticum de la Universidad de Lleida, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los/as alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-18- Autorizar a Fernando Pinto Palacios, letrado del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Área Penal), a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor a tiempo parcial para impartir la asignatura de "Práctica penal" del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

master universitario en Abogacía, Procura y Práctica Jurídica de la Universidad Internacional de Valencia, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de las funciones que le hayan sido asignadas en dicho Gabinete, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-19- Autorizar a José María Noales Tintore, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción número 4 de Badalona, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad como docente en el Curso de formación básico para policías, en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, entidad autónoma de carácter administrativo adscrita al Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2023/2024, cuya compatibilidad con la función jurisdiccional el mismo ha solicitado, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

No conceder a José María Noales Tintore, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción número 4 de Badalona, autorización para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como docente en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, entidad autónoma de carácter administrativo adscrita al Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña para las actividades a impartir en el curso de formación básico para policías, durante el curso académico 2023/2024, para los días en los que la docencia se vaya a desarrollar antes de las 15:00 horas. Y ello por contravenir lo dispuesto en el artículo 329 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con los artículos 182.2, 188.2 y 189 de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 10 y 12 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005, de los aspectos accesorios de la Carrera Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al interesado junto con la copia de la propuesta que lo fundamenta y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.5-1- Comunicar al magistrado Juan Carlos Peinado García, con destino en el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-2- Trasladar a Juan Carlos Torres Ailhaud, magistrado con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Eivissa, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 14 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-3- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Soraya Luengo Celadilla, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Güímar (Santa Cruz de Tenerife), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-4- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Galder Larrea Santamaría, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Güímar (Santa Cruz de Tenerife), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV al interesado para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.5-5- Trasladar a José Francisco Lara Romero, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Valencia, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 20 de abril de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-6- Trasladar a María de la Concepción Sotorra Campodarve, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 28 de Sevilla, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 3 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-7- Trasladar al magistrado Manuel Piñar Díaz, con destino en el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 30 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-8- Aprobar la propuesta de reconocimiento y acumulación de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, Real Decreto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1461/82, de 25 de junio, y Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, a favor de Rubén Vallejo González, magistrado-juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (provincia Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-9- Trasladar a María Asunción Solís García del Pozo, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 17 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-10- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Francisco Javier Fernández Urzainqui, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por cumplir la edad legalmente establecida, el 1 de abril de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-11- Declarar la jubilación forzosa de la magistrada Ascensión Martín Sánchez, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por cumplir la edad legalmente establecida, el 17 de abril de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-12- Declarar la jubilación forzosa de la magistrada María del Pilar Alonso Saura, con destino en la Audiencia Provincial de Murcia, por cumplir la edad legalmente establecida, el 22 de abril de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-13- Trasladar a Juan Alberto Prieto Jiménez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Cuenca, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 24 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-14- Trasladar a la magistrada María de los Dolores Ruiz Ramos, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 95 de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 5 de julio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.6-1- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del acuerdo adoptado por el presidente de dicho tribunal superior, en su sesión 22 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Flor de Lis Lara López.

2.- Autorizar a Flor de Lis Lara López, jueza sustituta de los juzgados del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el presente año judicial 2023/2024, para ausentarse, en su caso, del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el procedimiento demanda 991/2019 sobre seguridad social- prestación jubilación del Juzgado de lo Social número 1 bis (refuerzo).

3.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Flor de Lis Lara López al Juzgado de lo Social número 1 bis (refuerzo) al que se refiere el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-2- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 13 de diciembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a María Hortensia Bouso Darriba.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Hortensia Bouso Darriba al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Fonsagrada.

1.6-3- No acceder a lo solicitado realizada por Juan Antonio Pozo Viches, en la que interesa la publicación de las convocatorias de las dos vacantes existentes actualmente en la Sala Quinta del Tribunal Supremo (turno jurídico-militar) a los únicos efectos de determinar los/as candidatos que reúnen en la actualidad los requisitos para optar a las plazas y que, en su defecto, se reconozca el derecho del solicitante a participar en las convocatorias para la provisión de las indicadas vacantes, cuando estas se publiquen, cualquiera que sea la situación administrativa que tenga en ese momento, al estar este Consejo General del Poder Judicial en funciones y tener limitadas sus atribuciones en los términos del artículo 570 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, añadido por la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo.

1.6-4- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de dicho Tribunal Superior, en fecha 13 de diciembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Darío Carpio Estévez Pérez y Purificación Pérez Lorenzo.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Darío Carpio Estévez Pérez al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xinzo de Limia.

1.6-5- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 22 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Ofelia Nache Salmerón.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Ofelia Nache Salmerón al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Ibiza.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

1.6-6- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del acuerdo adoptado por el presidente de dicho tribunal superior, en su sesión 27 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a María Amaya Martínez Álvarez.

2.- Autorizar a María Amaya Martínez Álvarez, jueza sustituta de los juzgados de Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Hellín, Roda (La), Villarrobledo (Albacete), Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Almadén, Almagro, Daimiel, Manzanares, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente, Tarancón (Cuenca), Guadalajara, Molina de Aragón, Sigüenza (Guadalajara) y Toledo, Illescas, Ocaña, Orgaz, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina, Torrijos (Toledo) con orden contencioso administrativo en el presente año judicial 2023/2024, para ausentarse, en su caso, del Juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el procedimientos PA 103/22, PO 21/19 y PO 97/21 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Ciudad Real.

3.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Amaya Martínez Álvarez al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Ciudad Real al que se refiere el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-7- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del acuerdo adoptado por el presidente de dicho tribunal superior, en su sesión 21 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Jose Manuel Mancebo Villar.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Autorizar a Jose Manuel Mancebo Villar, juez sustituto de los juzgados de Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Almadén, Almagro, Daimiel, Manzanares, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) en el presente año judicial 2023/2024, para ausentarse, en su caso, del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el procedimiento juicio por delito leve 10/2022 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villanueva de los Infantes.

3.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Jose Manuel Mancebo Villar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villanueva de los Infantes al que se refiere el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-8- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de los partidos judiciales XXX en el año judicial 2023/2024, la prórroga de licencia por razón de enfermedad durante dos meses y efectos desde el día 24 de noviembre de 2023 (undécimo y duodécimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 1 de agosto de 2023 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.6-9- Informar, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, favorablemente a la Universidad de Murcia, la solicitud formulada por María Ascensión Andreu Martínez, profesora asociada a tiempo parcial en la citada universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de jueza sustituta en los juzgados de Murcia y su territorio en el año judicial 2023/2024 para el que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de agosto de 2023 y siempre que no afecte al desarrollo de la actividad judicial.

1.6-10- Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231 a 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a Sonia Cecilia López Ramallo, jueza sustituta de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el presente año judicial 2023/2024, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

magistrado/a, desde el 8 de enero de 2024 hasta el día que se realice el dictamen.

1.6-11- Avocar las competencias en el expediente gubernativo n.º 10/2023, sobre designación de juez togado militar territorial sustituto en los juzgados togados militares territoriales n.º 31 de Barcelona, n.º 32 de Zaragoza y n.º 33 de Palma de Mallorca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el Acuerdo núm. 3-1 de fecha 27 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de mantener efectivas las atribuciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, en concreto las establecidas en el artículo 55 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y en su virtud, ratificar el acuerdo del auditor presidente del Tribunal Militar Central, adoptado por razones de urgencia al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativo a la designación de la comandante auditor Patricia Moncada Lázaro, jueza del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 y de Vigilancia Penitenciaria n.º 12 y Decanato de Madrid, como jueza togada por sustitución en los juzgados togados militares territoriales n.º 31 de Barcelona, n.º 32 de Zaragoza y n.º 33 de Palma de Mallorca, desde el 23 de diciembre de 2023 al 1 de enero de 2024 (a.i.).

1.6-12- 1.- Tomar conocimiento de los informes sobre la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes y jueces y juezas sustitutos en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, en el primer semestre de 2023.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

1.6-13- Aceptar la renuncia presentada Larisa García Rotger al cargo de jueza sustituta de los juzgados de Palma, Inca y Manacor, en el año judicial 2023/2024, para la que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-14- Comunicar a las salas de gobierno de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia que, como consecuencia de la sentencia 1660/2023, de 22 de marzo, dictada por la Sección 6.ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, los órganos competentes para reconocer, a efectos económicos y de seguridad social, los días para el dictado de resoluciones tras el cese legal en el llamamiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos, deberán observar los siguientes criterios:

a) Los días habilitados a efectos retributivos y laborales deberán encuadrarse en el marco del plazo procesal o legalmente establecido, si bien:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.- Habrá que descontar los días transcurridos antes del cese del magistrado/a suplente y juez/za sustituto en sus funciones, cuando el plazo comience a computarse antes del referido cese.

2.- Únicamente se reconocerán a estos efectos los días efectivamente consumidos para el dictado de la resolución o resoluciones.

b) Los plazos legales que correspondan deberán ser proyectados sobre fechas concretas y comprenden, a todos los efectos, remuneratorios y los que lleven aparejados, los días no hábiles comprendidos en los propios plazos. Es decir, la prestación de servicios jurisdiccionales con posterioridad al cese formal comprende el plazo de tiempo real del calendario que cubra días hábiles legales empleados para el dictado de las resoluciones incluyendo, por tanto, los días naturales de ese periodo.

c) En el supuesto de la concurrencia diversos plazos para el dictado de resoluciones una vez cesado en su llamamiento el magistrado/a suplente y Juez sustituto, se reconocerán todos los días empleados o consumidos para el dictado de las mismas en los términos anteriormente expuestos, computándose a efectos económicos y de seguridad social, tan sólo una vez aquel día o días de fechas concretas incluidos en los plazos legales o procesales que se solapen en el calendario real.

d) Como consecuencia del reconocimiento de dichos días trabajados, los mismos deben ser remunerados y procederse al alta en la Seguridad Social, conllevan el reconocimiento de los días de vacaciones y permisos y deben inscribirse como días trabajados en el expediente personal del juez/za sustituto o magistrado/a suplente a todos los efectos.

Comunicar el acuerdo a la Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-15- 1.- Tomar conocimiento de la sentencia dictada por la Sección XX de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 12 de diciembre de 2023, mediante la que estima en parte el recurso contencioso-administrativo número XX/XX/2022 promovido por XXX XXX, frente al acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

2.- En ejecución de la citada sentencia, adoptar las siguientes medidas:

2.1.- Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia:

- Que le sean abonadas al recurrente las retribuciones correspondientes a 22 días por las funciones desempeñadas en el Juzgado XXX n.º XX de XXX en el año 2018 y a otros 22 días en el Juzgado XXX n.º XX, también de XXX, en el año 2020, incluyendo el abono de vacaciones y permisos en la parte proporcional que le correspondan, junto con el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

pago de los intereses de dichas retribuciones desde su devengo hasta que se produzca el pago de las mismas.

- Que el recurrente sea dado de alta en la Seguridad Social por el tiempo que se prolongó la prestación de servicios en los respectivos juzgados (22 días en cada uno de ellos) y que se le tenga en cuenta en su expediente personal y vida laboral. Concretamente, desde el 13 de marzo de 2018 al 3 de abril de 2018 (a.i.) en el Juzgado XXX n.º XX de XXX; y desde el 5 de marzo al 18 de marzo, y entre el 3 de junio y el 10 de junio, todos incluidos y del año 2020, en el Juzgado XXX n.º XX de XXX.

2.2.- Interesar del Tribunal Superior de Justicia XXX que se incluyan en el expediente personal del recurrente, los 44 días de trabajo como servicios efectivamente prestados. Concretamente desde el 13 de marzo de 2018 al 3 de abril de 2018 (a.i.) en el Juzgado XXX n.º XX de XXX; y desde el 5 de marzo al 18 de marzo, y entre el 3 de junio y el 10 de junio, todos incluidos y del año 2020, en el Juzgado XXX n.º XX de XXX.

1.6-16- Primero.- Tomar conocimiento de los informes de las salas de gobierno de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia elaborados en virtud de lo interesado por el acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 6 de septiembre de 2023.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, interesar de las salas de gobierno de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia la remisión a este Consejo General del Poder Judicial, con anterioridad al día 1 de febrero de 2024, de la propuesta relativa a la determinación del número de plazas de magistrados/as suplentes y de jueces/zas sustitutos que se considere de necesaria provisión para el próximo año judicial 2024/2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, a fin de que la convocatoria del correspondiente concurso público se publique en el Boletín Oficial del Estado con la suficiente antelación para que los nombramientos puedan ser efectuados por este Consejo antes del 30 de junio de 2024, según se dispone en el artículo 96.1 del citado Reglamento.

En la propuesta numérica de plazas deberá tenerse en cuenta:

1º) La situación actual y la previsible de la plantilla de la Carrera Judicial en el ámbito de la respectiva Sala de Gobierno; y 2º) Que constituye especial preocupación de este Consejo General, la reducción progresiva de la justicia interina por no ser acorde con los principios contemplados en el artículo 117 de la Constitución Española.

1.6-17- Nombrar a Carmen María García Páramo para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La) y Valverde del Camino, para el año judicial 2023/2024, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y notificarlo a la interesada a través de este último.

1.6-18- Nombrar a Sara Castillo Martín para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Granollers, Hospitalet de Llobregat (L'), Igualada, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallès, Prat de Llobregat (El), Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès y Vilanova i la Geltrú, para el año judicial 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, previa renuncia a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Barcelona capital, orden penal.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y notificarlo a la interesada a través de este último.

1.6-19- Aceptar la renuncia presentada por Juan José Gómez Neira, al cargo juez sustituto de los juzgados de Palmas de Gran Canaria (Las), Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, San Bartolomé de Tirajana, Santa María de Guía de Gran Canaria, Telde (Las Palmas) y Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güímar, Icod de los Vinos, Llanos de Aridane (Los), Orotava (La), Puerto de la Cruz, San Cristóbal de La Laguna, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Valverde, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y notificarlo al interesado a través de este último.

1.6-20- Aceptar la renuncia presentada por Juana María González Moreno, al cargo jueza sustituta de los juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga, en el año judicial 2023/2024, para la que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y notificarlo a la interesada a través de este último.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-21- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, por el que a su vez toma conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gastos en magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos imputado al mes de noviembre de 2023.

1.6-22- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que a su vez toma conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gastos en magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos imputado al mes de noviembre de 2023.

1.6-23- Elevar al Pleno el expediente administrativo a efectos de la provisión del cargo de presidente/a de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

1.6-24- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Sección de Calificación sobre la instancia presentada por varias juezas sustitutas interesando la convocatoria de un proceso de estabilización, mediante un sistema selectivo excepcional de concurso de méritos para magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1.7-1- 1.- Tomar conocimiento de la solicitud de participación en la Comisión de investigación contemplada en el "Protocolo para la convivencia laboral" iniciado en la UPAD Penal de Instrucción n.º 3 de Vitoria remitida a la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial por el Servicio de Prevención de Justicia del Departamento de Igualdad y Justicia del Gobierno Vasco y documentación incorporada en el anexo 1 de este acuerdo.

2.- Recordar de nuevo a la Administración Autonómica del País Vasco que carece de competencia alguna para instar, incoar o tramitar ningún tipo de procedimiento respecto de los integrantes de la Carrera Judicial, al margen de las previsiones que al respecto prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Reiterar al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la conveniencia de desarrollar formalmente e implementar la coordinación de actividades en materia preventiva con la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco.

4.- Dar traslado de este acuerdo y anexo 1 a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al juez-decano de Vitoria, a la magistrada titular del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Vitoria y a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos en el País Vasco.

1.7-2- 1.- Implementar con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

referencia, la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 17 /2023, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 6 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial, Servicio de Inspección del Consejo y Sección de Planta y Oficina Judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos laborales del territorio de referencia.

2-1- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, de 22 de noviembre de 2023, relativo a una medida de refuerzo para los juzgados de violencia sobre la mujer, números 1 y 2 de Palma; así como del informe desfavorable del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, no adoptar la medida de refuerzo solicitada consistente en una comisión de servicios con relevación de funciones. Todo ello sin perjuicio de que, por el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, si la situación de los juzgados de violencia sobre la mujer de Palma, empeora, pueda volver a solicitar la adopción de esta u otras medidas.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-2- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se designan a los nuevos componentes de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por período de un año, en el siguiente sentido:

Por el turno de miembros natos:

- María José Renedo Juárez
- Ignacio Pando Echevarría
- Javier García Encinar

Por el turno de miembros electos:

- María Isabel Aguado García Luján
- Mariano Jesús Mateo Zabala
- Luis Miguel Blanco Domínguez

Segundo. - Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-3- Primero.- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de creación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el partido judicial de San Vicente del Raspeig.

Segundo.- Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-5- Primero.- Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir la plaza vacante de miembro titular electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, por la categoría de juez/za.

La fecha de la votación será el 20 de febrero de 2024.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a instar convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

2-6- 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de A Coruña; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Marta Canales Gantes, titular de la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, a partir del momento en que alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persiste la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre. La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-7- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de A Coruña; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Xermán Varela Castejón, titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Pontevedra.

La cobertura de la vacante que se produzca con ocasión del cese del comisionado se deberá cubrir por los mecanismos previstos en la cláusula 5.^a del protocolo de colaboración, dando cuenta inmediatamente de ello a la Sección de Oficina y Planta Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Plan de actuación: el plan de actuación es el que se viene desarrollando.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero de 2024 hasta la efectiva incorporación del titular de la nueva plaza creada en dicha sección, y en todo caso, hasta el 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-8- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de Xermán Varela Castejón, titular en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Pontevedra; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Diego Costa de Caso, titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Vigo.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior, salvo reincorporación con anterioridad del titular.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá comunicar la forma de provisión de la vacante generada en el órgano judicial del comisionado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-9- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Sevilla; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Jesús López Martín, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Dos Hermanas.

Se toma conocimiento del informe desfavorable por el Servicio de Inspección para las secciones 1.^a, 3.^a y 7.^a de la Audiencia Provincial de Sevilla.

La cobertura de la plaza de origen del comisionado deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.^a del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Plan de actuación: el plan de actuación consistirá en bien asumir el correspondiente porcentaje de las ponencias de apelación, así como el de los asuntos de nuevo ingreso y de las ponencias de juicio oral que, en su caso, correspondieran al magistrado que estuviera exonerado de reparto de procedimientos por las macro causas existentes, bien integrarse en la sección con turno de reparto propio, al objeto de que pueda desdoblarse, celebrar más de un juicio simultáneamente, y reducir el tiempo de los señalamientos de juicios pendientes,

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero de 2024 hasta la efectiva incorporación del titular de la nueva plaza creada en dicha sección, y en todo caso, hasta el 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-10- Primero.- Tomar conocimiento de la resolución del Ministerio de Justicia de 20 de diciembre de 2023 en virtud de la cual, por razones de disponibilidad presupuestaria, no se autoriza la aprobación económica previa de los planes de refuerzo relacionados, cuya necesidad objetiva ha sido puesta de manifiesto por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, a través del correspondiente informe técnico favorable.

Segundo.- Reiterar al Ministerio de Justicia la aprobación de la totalidad de los planes de refuerzo que han sido informados favorablemente por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, por ser objetivamente necesaria su aprobación para poder enfrentar la excesiva acumulación de asuntos y el excepcional retraso que presentan todos estos órganos judiciales, pues lo contrario provocará el colapso de los mismos con el consiguiente daño grave al servicio público de Justicia.

Tercero.- Particípese este acuerdo al Ministerio de Justicia, así como a los tribunales superiores de justicia concernidos y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-11- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Cantabria, consistente en la adscripción en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de José Luis López



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del Moral Echeverría, M.^a de la Paz Hidalgo Bermejo y M.^a Rivas Díaz de Antoñana, respectivamente, presidente y magistradas titulares de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

2.- Plan de actuación: el plan de actuación tiene por objeto exclusivo el conocimiento y resolución de los 126 recursos de apelación pendientes de señalamiento para votación y fallo en la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Cantabria frente a sentencias de los juzgados de lo penal y del juzgado de menores cuya ponencia haya sido asignada a Rosa M.^a Gutiérrez Fernández, magistrada de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Cantabria, que se repartiría de manera igualitaria entre los tres comisionados.

3.- Retribución: la presente medida no tiene coste económico por ningún concepto.

4.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo, por un período de seis meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Ministerio de Justicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación en la medida de apoyo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-12- Primero.- Tomar conocimiento de la propuesta de modificación del artículo 42 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, para incorporar al servicio de guardia de los juzgados de instrucción, y primera instancia e instrucción, el cometido de sustitución a los juzgados de vigilancia penitenciaria y a los juzgados de primera instancia, en actuaciones que se susciten fuera de las horas de audiencia que se adjunta al presente como anexo I.

Segundo. - Iniciar el procedimiento de modificación reglamentaria previsto en el artículo 560.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dando traslado a los organismos, corporaciones y asociaciones correspondientes, para que en el plazo de un mes puedan emitir los informes oportunos.

Tercero. - Encomendar la tramitación del procedimiento de modificación reglamentaria al Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.

2-13- 1.- Tomar conocimiento de la renuncia de Roberto Niño Estébanez, con efectos de 11 de enero de 2024, a la comisión de servicio con relevación de funciones para prestar servicios en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, como refuerzo de apoyo en la fase de decisión de los recursos de casación y extraordinarios por infracción procesal para el área civil, adoptada por la Comisión Permanente el 28 de diciembre de 2023, (Acuerdo 2-5).

2.- Particípese este acuerdo al Tribunal Supremo, y al Ministerio de Justicia, a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

3-1- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 12 de febrero de 2024, del nombramiento de Juan Carlos Garcés Pérez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de Sección de Informática Judicial del Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-2- Elevar a la consideración del Pleno la eventual renovación por un año, con efectos del día 9 de febrero de 2024, del nombramiento de Eduardo Román Gutiérrez Gullón, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesor en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-3- Elevar a la consideración del Pleno la eventual renovación por un año, con efectos del día 5 de febrero de 2024, del nombramiento de Ricardo Rodríguez Ruiz, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesor en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-4- Autorizar a Jordi Jané Guasch, profesor de la Escuela Judicial, a compatibilizar su cargo con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, para el último cuatrimestre del curso académico 2023-2024, en los términos solicitados, siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-5- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Administración General de la comunidad autónoma del País Vasco y la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) en la atención a personas de especial vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar para posibilitar la adopción de medidas de carácter social y de vivienda.

Designar como miembros de la Comisión mixta de seguimiento del convenio, por parte del Consejo General del Poder Judicial, al vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva y al letrado Álvaro Jiménez Bueso.

El citado convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-6- Único.- Tomar conocimiento de la publicación contenida en el Boletín Oficial del Estado de la lista de aprobados por el orden de puntuación total obtenida, junto con las actas de las sesiones celebradas en las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-7- Primero.- Nombrar, con un carácter transitorio, a la vocal Nuria Díaz Abad, tanto para la sustitución del vocal Álvaro Cuesta Martínez en las próximas reuniones de la Comisión Disciplinaria en tanto subsistan las circunstancias personales justificadas que impiden su asistencia a la misma, como para la sustitución de los/as vocales de la Comisión Disciplinaria del turno de juristas de reconocida competencia, para el supuesto de inasistencia justificada de alguno de ellos a las reuniones convocadas de aquélla.

Segundo.- Nombrar a la vocal Clara Martínez de Careaga García para la sustitución de los/as vocales de la Comisión Disciplinaria de procedencia judicial para el supuesto de inasistencia justificada de alguno de ellos a las reuniones convocadas de aquélla.

4-1- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a la vocal de este Consejo, Mar Cabrejas Guijarro y al director de la Escuela Judicial, Jorge Jiménez Martín, para realizar la asistencia técnica 3.2.3 Vulnerabilidades de los jueces-Bloque II, los días 15 y 19 de enero de 2024, más el día anterior y el posterior para desplazamiento, en Santo Domingo (República Dominicana). Todo ello, en el marco del proyecto de hermanamiento de la UE DO 18 EDF JH 01 21 sobre Apoyo al Plan estratégico institucional del poder judicial de República Dominicana Visión Justicia 2020-24.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Designar a XXX XXX, magistrada del XXX de XXX, candidata para participar como experta de procedencia judicial en el primer Simposio sobre los derechos de las víctimas, organizado por EUROJUST en colaboración con la Presidencia belga del Consejo, en La Haya (Países Bajos), los días 24 y 25 de abril de 2024.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo III, adjunto a la documentación de este acuerdo, al magistrado de la Sala de Gobierno y de la Sala Tercera Dimitry Berberoff Ayuda y al letrado coordinador del Área Civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo Luis Bernardino Seller Roca de Togores, el día 26 de enero de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento para asistir a la Audiencia Solemne de apertura del año judicial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -TEDH- y al Seminario sobre el tema "Revisar la subsidiariedad en la era de la responsabilidad compartida", que tendrán lugar en Estrasburgo (Francia), el día 26 de enero de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo III, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y del expediente de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Conceder comisión de servicio al vocal del Consejo José María Macías Castaño y al letrado jefe de Sección de Relaciones Internacionales Francisco Javier Forcada Miranda, los días 25 y 26 de enero de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión del grupo de diálogo temático sobre independencia y rendición de cuentas, del proyecto "Independencia, rendición de cuentas y calidad del poder judicial de la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ) que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) el 25 y 26 de enero de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo I, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-7- Conceder comisión de servicio para los días 29 y 30 de enero de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento -con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II-, al letrado del Servicio de Relaciones Internacionales Francisco Javier Forcada Miranda; y a Gonzalo Ferrer Amigo, magistrado de la Sección 11.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona integrante de la Red Judicial Española, para participar en la 22.^a Reunión anual de miembros de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, (RJECEM), que se celebrará en Bruselas (Bélgica) en las citadas fechas.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

4-8- 1.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos reflejados en la memoria del anexo II al magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, Ignacio Ubaldo González Vega, los días 18 y 19 de marzo de 2024, más los días anterior y posterior si fuese necesario por motivos de desplazamiento, para participar en el Coloquio Internacional sobre Derecho Comparado organizado por la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, que tendrá lugar en París, los días 18 y 19 de marzo de 2024.

2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-9- Tomar conocimiento y elevar al Pleno el borrador de contestaciones para la contribución del Consejo General del Poder Judicial al informe sobre el Estado de Derecho 2024.

5-1- 1.- Autorizar la celebración de la reunión ordinaria de la Comisión de Ética Judicial, que tendrá lugar el día 19 de enero de 2024, en la sede central del Consejo General del Poder Judicial sita en la calle de Marqués de la Ensenada, n.º 8 de Madrid.

2.- Conceder comisión de servicios, para acudir a la referida reunión, a los miembros de la Comisión no residentes en Madrid.

3.- Aprobar el presupuesto de la reunión, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Notificar el presente acuerdo a los/as magistrados que forman parte de la Comisión de Ética Judicial.

5-2- Aprobar el informe elaborado por el Gabinete Técnico, Servicio de Estudios e Informes, en relación con la consulta planteada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias sobre un proyecto universitario de investigación en materia de inteligencia artificial.

Dar traslado de este acuerdo, junto con el informe aprobado, al Servicio de Personal Judicial para su conocimiento y ejecución.

5-3- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de nueva prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 15 de enero de 2024, para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

5-4- Interesar de la Mesa del Senado la concesión de prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 24 de enero de 2024, para la elaboración del informe solicitado a la proposición de Ley de Amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

6-1- Tomar conocimiento de la necesidad de crear dos juzgados de primera instancia en el partido judicial de Alicante; un juzgado de primera instancia en el partido judicial de Benidorm, Elx y Torreveja; y un juzgado de primera instancia e instrucción en el partido judicial de San Vicente de Raspeig, Paterna y Requena.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Lara Esteve Mallent. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Llíria n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-3 de 17/08/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de agosto de 2023 al 15 de noviembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Pablo Álvarez López. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 8 de la Audiencia Nacional n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-12 de 17/08/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 5 de octubre de 2023 al 5 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento de la necesidad de aumentar la planta de las secciones 26.^a y 27.^a de la Audiencia Provincial de Madrid en un/a magistrado cada una.

6-5- Subsanan los errores materiales consistentes en haber incluido los juzgados de lo social números 1, 6 y 8 de Murcia en la relación de visitas correspondientes al Servicio de Inspección para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, cuando los órganos a inspeccionar son los juzgados de lo social números 5, 6 y 9 de Murcia.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jesús Yunta García-Prieto. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción número 3 de Toledo; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-14 de 15/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: del 30/06/2023 al 30/09/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-7- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Jorge de la Rúa Navarro. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 9.ª de la Audiencia Provincial de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-9 de 13/07/2023; fechas de inicio y final de la medida: del 03/09/2023 al 20/10/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-8- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María del Carmen Torres Buitrago. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción n.º 8 de Murcia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-1 de 04/05/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 11 de septiembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

7-1- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2404) que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, a realizar por Enric Jané i Gil, juez que ha sido destinado al Juzgado de lo Social n.º 18 de Barcelona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho juez para asistir, entre los días, del 22 de enero al 2 de febrero de 2024, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, y designar como tutora de dicha actividad a la magistrada que se indica en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-2- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2405) que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, a realizar por la jueza Lorena Cristóbal Sáez, que ha sido destinada al Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha jueza para realizar, desde el día 22 de enero al 2 de febrero de 2024, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, a cuyos efectos se designa como tutor y profesora a los/as magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-3- Aprobar la adenda de ejecución del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y CGPJ y la Asociación Española de Abogados de Familia (AEAFA) que concreta las condiciones económicas para la participación en las "XXVIII Jornadas de Derecho de Familia", organizadas por la AEAFA que tendrán lugar en Madrid los días 8 y 9 de marzo de 2024.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Autorizar la difusión de la actividad AEAFA-2401 "XXVIII Jornadas de Derecho de Familia (AEAFA)", para realizar la selección de los/as magistrados que participarán en la actividad.

Autorizar con cargo al programa 111 O del presupuesto para el año 2024 de la Escuela Judicial, la aprobación de un gasto de diecinueve mil ciento veinte euros (19.120,00 euros), para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as participantes seleccionados, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

7-4- Aprobar el nombramiento de las magistradas y magistrados que figuran en el anexo que se acompaña en la documentación de este acuerdo, los cuales han de intervenir como tutoras y tutores de los trabajos de investigación a desarrollar durante la fase de prácticas tuteladas de la Promoción 73.^a.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

7-5- Aprobar la asistencia de la jefa de la Sección de Formación Inicial, Clara Carulla Terricabras, como representante de la Escuela Judicial en la reunión del grupo de trabajo sobre Metodologías de Formación Judicial de la Red Europea de Formación Judicial que tendrá lugar los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Tesalónica (Grecia), y concederle la comisión de servicios para la asistencia a la reunión, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito internacional del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2024, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de la representante española a la reunión indicada (sin perjuicio de su posterior reembolso por parte de la REFJ), así como los gastos no previstos y debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial.

7-6- Aprobar los gastos relativos a la inauguración de la fase presencial del curso de Formación inicial 2024-2025 (74.^a Promoción) que se llevará a cabo en el Centro de formación inicial de la Escuela Judicial el mes de enero de 2024.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la clausura de la fase presencial del curso y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar el gasto de tres mil ochenta euros (3.080€), con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

7-7- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMMT2403 que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, a realizar por la jueza Carmen Hernanz Sánchez, que ha resultado destinada al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Palencia, con competencia en materia mercantil.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la jueza para realizar de 30 de enero a 12 de febrero de 2024 las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo mercantil, designándose como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-8- Aprobar la asistencia de la jefa y el jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales, Betlem Roig Mateo y José Pablo Carrera Fernández a la reunión del Comité de Dirección de la Red Europea de Formación Judicial que tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de febrero de 2024 en Berlín (Alemania), y concederles la comisión de servicios para la asistencia a la reunión, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Aprobar la asistencia del jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales, José Pablo Carrera Fernández a la reunión del subgrupo de trabajo de Derechos Humanos, que se celebrará los días 5 y 6 de febrero de 2024 en Bruselas (Bélgica), y concederle la comisión de servicios para la asistencia a la reunión, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito internacional del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2024, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los representantes españoles a las reuniones indicadas (sin perjuicio de su posterior reembolso por parte de la REFJ de los gastos de un representante), así como los gastos no previstos y debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-9- 1.- Aprobar la propuesta de selección de los integrantes de la Carrera Judicial como titulares y suplentes para participar en las actividades de formación del Plan Estatal para el año 2024 contenida en esta propuesta, concediendo, en las actividades presenciales y en los seminarios y cursos virtuales que se desarrollen en horario de mañana, las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial a los integrantes de la Carrera Judicial cuyas relaciones se contienen en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, quienes deberán comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de la misma pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Dirección del Servicio de Formación Continua, con cargo al presupuesto de formación y selección de jueces del ejercicio 2024, programa 111.O.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

2.- Conceder asimismo, a los integrantes de la Carrera Judicial, designados o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, coordinadores/as, u otro tipo de colaboradores/as docentes, en las diversas actividades de formación continua convocadas a las que se refiere el punto anterior, las comisiones de servicio y licencias por estudios necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que, por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Dirección del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los/as colaboradores docentes de las mencionadas actividades y que no pertenezcan a la Carrera Judicial, con cargo al presupuesto de formación y selección de jueces del ejercicio 2024, programa 111.O.

7-10- 1.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, relativa a la celebración de una sesión presencial los días 25 y 26 de enero de 2024, programada en la actividad "Herramientas de investigación de fraudes, delitos económicos y detección de patrimonios ocultos" (FD23150), incluido en el Plan Estatal de formación continua para los integrantes de la Carrera Judicial y las actividades que lo integran, para su desarrollo en el año 2023.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial participantes en dicha actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-11- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2407) que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, a realizar por Miriam Valverde Hernández, jueza que ha sido destinada al Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha jueza para realizar, entre los días del 19 de febrero a 1 de marzo de 2024, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, y designar como tutora de dicha actividad a la magistrada que se indica en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo

7-12- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMMT2402 que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, a realizar por la jueza Ana Isabel López Pérez, que resulta destinada al Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Burgos.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al juez para realizar de 15 de enero a 26 de enero de 2024 las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo mercantil, designándose como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-13- Proponer a la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el nombramiento de María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid y de Carmen Robles Gil, magistrada y letrada jefa de la Sección de Selección del Consejo General del Poder Judicial, como vocales del Tribunal calificador número 1 del proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Comisión de Selección (art. 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) de 27 de octubre de 2023, para la provisión de plazas de alumnas y alumnos de la Escuela Judicial y del Centro de Estudios Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

7-14- Primero.- Declarar que la jueza en prácticas, XXX XXX, no ha superado la fase inicial teórico-práctica del curso 2023-2024 de Formación Inicial de la Escuela Judicial (73.ª Promoción), debiendo repetir dicha fase, para lo que se incorporará con la siguiente promoción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Tomar conocimiento de la solicitud de comparecencia realizada por XXX XXX, alumna de la Escuela Judicial, Promoción 73.^a, ante la Comisión Permanente para presentar alegaciones en relación con la cuestión que plantea en su escrito de 10 de enero, y denegar dicha comparecencia, toda vez que la totalidad de sus alegaciones, tanto aquellas presentadas ante el Claustro de la Escuela Judicial en fecha 18 de diciembre de 2023 como las presentadas ante esta Comisión Permanente en fecha 8 de enero de 2024, ya constan en la documentación que acompaña a la propuesta de la Escuela judicial relativa a su persona, habiéndose en consecuencia garantizado con suficiente extensión su derecho de defensa.

Participése este acuerdo a la interesada con indicación de que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo se adopta en contra de la vocal Carmen Llombart Pérez.

8-1- 1.- Aprobar el procedimiento para la obtención y renovación del carnet profesional y el certificado de identidad digital, y autorizar las actualizaciones que pudieran ser necesarias para la generación del certificado electrónico de la Carrera Judicial en sus diversas modalidades.

2.- Informar de la guía para usuarios sobre el "Procedimiento para la obtención/renovación de la identidad digital" a los tribunales superiores de justicia para su difusión entre la Carrera Judicial.

9-1- Inadmitir el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en su reunión del día 21 de septiembre de 2023, por el que se desestima el recurso de alzada núm. XX/2023, formulado por la misma recurrente, frente al acuerdo dictado por el presidente, en funciones, del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX, de fecha 28 de febrero de 2023, en virtud del cual se dispone el archivo de la queja núm. XX/2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 24 de agosto de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de la magistrada-juez Decana en funciones de los Juzgados de XXX, de fecha 31 de agosto de 2023, por el que se remite al Consejo General del Poder Judicial escrito presentado por el recurrente en relación con el expediente de queja núm. XX/22.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Juzgado Decano de XXX.

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 15 de septiembre de 2023, por el que se ratifica el contenido del acta extendida el 6 de julio de 2023, relativa a la inspección presencial general ordinaria al citado juzgado de primera instancia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Juzgado de XXX núm. XX de XXX y a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-5- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha de 21 de agosto de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-6- Inadmitir el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 5 de octubre de 2023, en virtud del cual se deniega la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por el mismo recurrente, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX, y contra el acuerdo del citado Promotor, de fecha 17 de agosto de 2023, que dispone estar a lo acordado en la anterior resolución de 4 de julio de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-7- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 11 de octubre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de queja contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX XXX, con sede en XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-8- Tener por desistido a XXX XXX del recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto, en su propio nombre y en representación de XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha de 6 de julio de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX y XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 6 de septiembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de queja contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 7 de agosto de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX XXX núm. XX de XXX XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-11- Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por el magistrado XXX XXX, frente al acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de fecha 15 de mayo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de 2023, relativo a la elaboración del calendario anual de vacaciones de jueces y magistrados de la comunidad autónoma de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-12- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo la magistrada-jueza decana XXX, de fecha 11 de julio de 2022, por el que se dispone aceptar la propuesta de exclusión formulada por la Comisión de Coordinadoras de las Unidades de Mediación Intrajudicial Civil de los partidos judiciales de XXX, XXX y XXX y, en consecuencia, tener por apartado al recurrente del panel de mediadores de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-jueza decana de XXX.

9-13- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del juez decano de XXX, de fecha 8 de noviembre de 2022, por el que se dispone aceptar la propuesta de exclusión formulada por la Comisión de Coordinadoras de las Unidades de Mediación Intrajudicial Civil de los partidos judiciales de XXX, XXX y XXX y, en consecuencia, tener por apartado al recurrente del panel de mediadores de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al juez decano de XXX.

10-1- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-2- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX, XXX XXX e XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-4- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-5- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-6- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-7- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-8- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

11-1- Inadmitir a trámite la petición del amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deducida por el magistrado de la Sala de XXX de XXX, XXX XXX, al carecer la misma de fundamento, por no concurrir en el supuesto examinado los elementos determinantes de perturbación o ataque a la independencia judicial, concebida como capacidad de decisión no condicionada y sometida en exclusiva al imperio de la ley.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

11-2- Constituir el grupo de trabajo encargado de proponer la adopción de las medidas encaminadas a habilitar la emisión de voto en forma telemática en las elecciones a salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia, que bajo la dirección de los/as vocales José Antonio Ballester Pascual, M.^a del Mar Cabrejas Guijarro y Roser Bach Fabregó, estará integrado por la letrada del Gabinete Técnico Patricia Fresco Simón, el jefe de área en el Centro de Documentación Judicial Jesús María Barba Lobatón y la letrada-jefa de la Sección de Oficina y Planta Judicial, Ana Maria Pérez Blanco.